

Subdirección General de Administración del FEDER

PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MADRID, 2007-2013 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES



Subdirección General de Administración del FEDER

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MADRID (2007-2013)

Introducción

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo FEDER de Madrid 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que "únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento". De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión "garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo".

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo aprobarán cada una de las operaciones a cofinanciar, que habrán sido seleccionadas conforme a los criterios recogidos en el presente documento. De dicha aprobación quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.



Subdirección General de Administración del FEDER

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayuda se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en el Eje 1 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre que o bien las órdenes de bases o convocatorias que las regulan o bien las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente junto con las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla, se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario De ser necesario por la variedad



Subdirección General de Administración del FEDER

de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en organismo intermedio y/o, actuaciones para cada uno de las cuales se detallan sus criterios específicos.

Cumplimiento de los principios horizontales

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Madrid (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se aprueba su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 2, 8, 56, 57 y 61), los siguientes criterios de carácter general:

Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta..



Subdirección General de Administración del FEDER

 Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.

EJE 1 "ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL"

Las actuaciones definidas en este Eje tienen como objetivo prioritario el de incrementar por una parte el nivel de la actividad de I+D+i, y el uso de las TIC y, por otra, el fomento de la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación. Así mismo, se trata de impulsar la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados que puedan soportar la competencia internacional y aumentar la capacidad innovadora de esta región. Y todo ello mediante la generación de conocimiento y el uso eficiente de las TIC.

Para ello, se pone especial énfasis en la investigación, desarrollo e innovación, impulsando como actividades prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa las que siguen: actividades de I+D+i en Universidades y centros de públicos de investigación, infraestructuras de I+D+i (incluyendo construcción, equipamiento y redes informáticas de gran velocidad en centros de investigación), centros de competencia de tecnología específica y transferencia de tecnología y por último infraestructuras, contenidos y utilización de las TIC.

Los referentes estratégicos que se han considerado son los siguientes: Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013), Marco Estratégico en materia de Sociedad de la Información, VII Programa Marco de I+D, Plan Nacional de I+D+i, Plan INGENIO 2010, Plan AVANZA, Programa PIPE; y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, el IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica y el Libro Blanco de la Innovación Tecnológica.

Las actividades que se seleccionan en este eje se centrarán, en general, en aspectos clave para la mejora de la competitividad de la economía de la región Estas actividades son, entre otras, las siguientes:

- Impulsar la I+D+i en las universidades y centros públicos de investigación.
- Impulso de la I+D+i, mediante el desarrollo de un tejido empresarial innovador.
- Fomento del espíritu emprendedor.



Subdirección General de Administración del FEDER

- Apoyo para la Internacionalización de las empresas y especialmente las Pymes.
- Desarrollo de la sociedad de la información.

Como se señala en el Programa Operativo, el objetivo de este eje es mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento, en la medida en que tanto el crecimiento económico como la creación de empleo exigen acelerar el cambio estructural de la economía hacia actividades basadas en el conocimiento. Para ello es necesario actuar en diversas direcciones: incrementar los niveles de investigación y desarrollo tecnológico, absorber las nuevas tecnologías y promover la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos.

Los Organismos Intermedios de la Comunidad de Madrid, deberán tener muy presentes los objetivos anteriores a la hora de efectuar la selección de sus operaciones, sin perjuicio de los criterios específicos que, para cada tema prioritario y para cada Organismo Intermedio, se indican a continuación.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

Tema prioritario 01 "Actividades de I+DT en los centros de investigación"

Actuaciones AGE

Convocatoria de proyectos del Plan Nacional de I+D

Las actuaciones públicas de apoyo a la I+D+i en España se enmarcan en los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en cuyo diseño y elaboración participan los diversos centros directivos de la Administración General del Estado, los organismos y centros públicos de investigación, los centros tecnológicos y unidades de interfaz, las empresas y colectivos empresariales y un gran número de expertos procedentes de la comunidad científica y tecnológica. Asimismo, participan las Comunidades Autónomas en la definición de los procedimientos de coordinación y cooperación entre ellas y la Administración General del Estado.

La selección de proyectos de I+D+i se hará con carácter general a través de las convocatorias de ayudas enmarcadas en el Plan Nacional de I+D+i y correspondientes a la Línea instrumental de Proyectos de I+D+i y a la Acción Estratégica en Salud Las bases de dichas convocatorias serán conformes al



Subdirección General de Administración del FEDER

Encuadramiento Comunitario para las Ayudas de I+D+i. El primer criterio de selección será la excelencia científico-tecnológica, que se conjugará con elementos que permiten avalar la aplicación de los eventuales resultados de la investigación, como son la existencia de demanda en esa área de investigación por parte del sector productivo (especialmente a nivel regional), y la definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Plan Nacional correspondiente.
- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Capacidad formativa del equipo investigador.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

Actuaciones desarrolladas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria - INIA

El INIA gestiona el "Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las CCAA y de acciones complementarias" en el marco del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental de la Línea Instrumental de Actuación de Proyectos de I+D del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

La selección de proyectos de I+D+i se hará con carácter general a través de las convocatorias de ayudas enmarcadas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y correspondientes a la Línea instrumental de Proyectos de I+D+i.

Se trata de convocatorias anuales, que se publican en el BOE y se publicita la posible cofinanciación con Fondos FEDER.



Subdirección General de Administración del FEDER

Los proyectos de I+D irán dirigidos a la obtención de nuevos conocimientos científicos en el área agroalimentaria de interés territorial para las CCAA. Se pretende potenciar la coordinación entre éstas para resolver problemas comunes, fomentando la cooperación entre distintos grupos de investigación, movilizando recursos y esfuerzos que soluciones problemas fundamentales de la agroindustria española.

Las acciones complementarias van dirigidas a:

- a) Fomento de la participación española en programas internacionales, especialmente el VIIPM:
- b) Organización de congresos y seminarios científico-técnicos
- c) Publicación monográfica de trabajos de evidente interés científicotécnico cuyo objetivo sea recoger resultados
- d) Apoyo a acciones concertadas entre los distintos agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa.
- e) Apoyo a la conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario. (Operaciones de código "RF2008", "RZ2008" y "RM2008").
- f) Apoyo a la investigación que impulse la contribución del sector agrario a la disminución de los gases de efecto invernadero, así como el cumplimiento del Protocolo de Kyoto. (Operaciones de código "SUM2008")
- g) Apoyo a la obtención de conocimientos sobre la interacción entre la fauna silvestre y la ganadería. (Operaciones de código "FAU2008").

Los proyectos de I+D, así como las acciones complementarias de tipo e), f) y g) son actuaciones plurianuales de 2-3 años de duración y todos ellos son evaluados en sus aspectos científico-técnicos por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), recabando la opinión al menos de dos expertos de acreditado nivel científico-técnico que, de forma confidencial, emitirán sus evaluaciones en función de los siguientes criterios:



Subdirección General de Administración del FEDER

- Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos.
 Repercusión en el sector, participación o apoyo de entidades privadas interesadas en los resultados.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos. En el caso de los proyectos coordinados, complementariedad de los equipos de investigación participantes.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación para la realización de las actividades propuestas.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
- Capacidad formativa del equipo investigador.

Los proyectos evaluados positivamente por dicho organismo se someten a una segunda fase de evaluación, esta vez por una Comisión de selección designadas por el Director del INIA, integrada por los organismos implicados en la gestión del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, la ANEP, el CDTI y de los organismos superiores de la Administración, así como de los sectores (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Organizaciones Profesionales Agrarias, CCAA y empresas).

Estas comisiones, teniendo en cuenta los informes de evaluación externa realizados por la ANEP, valoran además los siguientes conceptos:

- Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria y a las líneas preferentes que para esta convocatoria haya determinado la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA.
- Posibilidad de que los resultados del proyecto reporten los beneficios socioeconómicos esperados.
- El que las solicitudes estén vinculadas con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea, o a otros Programas Internacionales, en relación con el tema del proyecto.
- Relevancia de la propuesta en relación con el conjunto de solicitudes presentadas y las disponibilidades presupuestarias.



Subdirección General de Administración del FEDER

- En proyectos coordinados entre grupos de investigación de la misma o de distintas entidades, el impacto de la cooperación.
- El que las solicitudes estén vinculadas con propuestas presentadas al Programa Marco de la UE, o a otros Programas Internacionales.
- Participación de miembros femeninos en el equipo de investigación.

Actuaciones CA

Actuaciones desarrolladas por Canal de Isabel II

La Comunidad de Madrid se propone impulsar el desarrollo de las actividades de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico en relación con cuestiones que resultan vitales para el desarrollo futuro de la economía madrileña, especialmente de naturaleza medioambiental, entre las que figura de manera destacable la utilización sostenible de los limitados recursos hídricos de la región.

Para lograr estos objetivos, Canal de Isabel II, en la selección de las operaciones desarrolladas por su Subdirección de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 01 del Programa Operativo FEDER, en su búsqueda de la mejora continua de la calidad del servicio de abastecimiento de agua, elegirá los proyectos más innovadores y que aporten mayor nivel de avance científico, en lo relativo a los siguientes aspectos:

- Soluciones innovadoras encaminadas al uso eficiente del recurso agua.
- Proyectos de I+D+i en aras de la sostenibilidad a largo plazo de los recursos hídricos, asegurando el equilibrio entre disponibilidades y demandas.



Subdirección General de Administración del FEDER

Tema Prioritario 02 "Infraestructuras de I+DT y centros de cualificación en una tecnología específica"

Actuaciones AGE

 Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan Nacional de I+D

Estas actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas y en la Acción estratégica en Salud contenidas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y sus objetivos estratégicos se centran en incrementar las infraestructuras científico-tecnológicas, optimizar el aprovechamiento de las mismas, así como contribuir a su construcción y explotación por el conjunto de los agentes del sistema.

Los proyectos que incluyan la construcción de nuevas instalaciones estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, debiendo cumplir asimismo con el Código Técnico de Edificación, incluido el Documento Básico de Ahorro de Energía. Dichos proyectos tendrán en cuenta las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y contemplarán la adopción de medidas para el ahorro de agua.

La selección de proyectos correspondientes a la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a dos procedimientos:

- 1- Selección de proyectos a través de las convocatorias del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas. En este caso, el proceso de selección de los proyectos se realizará en base a diversos criterios:
 - Criterio científico-técnico: una valoración externa, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), atendiendo al interés científico-técnico de las mismas y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla en cada centro, en base a la información remitida por los propios solicitantes y contemplada en la memoria del proyecto presentado.
 - <u>Criterio de elegibilidad</u>: una valoración interna que determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.



Subdirección General de Administración del FEDER

 Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma determinará la adecuación de los proyectos presentados en su ámbito competencial, según sus propios criterios de política científica autonómica, y considerando sus estrategias y planes respectivos.

Finalmente, en comisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de proyectos seleccionados, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

- 2- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo. En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:
 - Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.
 - <u>Criterio científico-técnico:</u> las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por la Dirección General de Investigación a la hora de seleccionar los proyectos.
 - <u>Criterio de elegibilidad</u>: la Dirección General de Investigación determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud con carácter general seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de dicha Acción Estratégica. El proceso de selección se realiza en dos etapas. En primer lugar, un proceso de evaluación con los siguientes criterios de interés científico: viabilidad,



Subdirección General de Administración del FEDER

oportunidad, relevancia y rigor de las propuestas en relación a la política de investigación del centro, capacidad del centro, optimización de las propuestas a los objetivos expresados en la convocatoria, referidos al uso común o compartido por los investigadores del centro de los equipos solicitados y a la eficiencia de la inversión y resultados científicos en los últimos cinco años del grupo.

Con posterioridad, la Comisión de Selección, atendiendo a los siguientes criterios estratégicos o de oportunidad, prioriza las propuestas según los criterios siguientes:

- Adecuación de las propuestas a las prioridades establecidas en esta convocatoria.
- Aplicabilidad e interés de cada una de las propuestas para el Sistema Nacional de Salud.

No obstante, podrán ser objeto de especial atención aquellas propuestas planteadas por centros que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial, siempre y cuando existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos, cumplan los criterios mencionados anteriormente y existan garantías de su plena utilización. Dichas actuaciones singulares podrán instrumentarse a través de Convenios de Colaboración entre el ISCIII y el promotor de la actuación.

Actuaciones CA

 Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación.

La Comunidad de Madrid, a través del "IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica" se ha propuesto impulsar la creación de una red de centros de investigación científica y de excelencia que introduzcan en el sistema regional nuevos instrumentos y procedimientos que la permitan competir con éxito frente a las regiones más innovadoras y avanzadas de Europa.

De esta forma, la Comunidad de Madrid se propone combinar el apoyo público y privado a la ciencia, orientando la investigación hacía las demandas de mercado, animando así al sector privado a participar en el diseño de la investigación y favoreciendo la transferencia de tecnología hacia el sector productivo.



Subdirección General de Administración del FEDER

Así mismo, se persigue fortalecer e impulsar las infraestructuras y el equipamiento científico-tecnológicas de las universidades, organismos y centros públicos de investigación, fundaciones dedicadas a la investigación y hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.

En definitiva, la Comunidad de Madrid se propone dotar de mayor visibilidad internacional a la ciencia y a la investigación realizadas en Madrid, fomentando las actividades de investigación y desarrollo tecnológico y su transferencia a la sociedad.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos anteriores, la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, en la selección de las operaciones que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 02 del Programa Operativo FEDER tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Necesidad, por el carácter de centros de investigación experimental y por razones de seguridad y protección del medio ambiente, de disponer de edificios singulares, infraestructuras científicas avanzadas o equipamientos específicos.
- Interés científico-técnico y calidad del programa científico y de las líneas de investigación propuestas.
- > Excelencia del equipo investigador propuesto, así como el plan de formación y capital humano.
- Potenciación de la innovación y el fomento de la cooperación públicoprivada.
- ➤ En la medida en que el tipo de inversión lo permita, la coherencia urbanística, la eficiencia en el uso de los recursos y que los proyectos no requieran expansión del suelo urbano.

Para que no existan dudas sobre las inversiones seleccionables, los aspectos indicados se aplicarán a las operaciones que, de acuerdo con lo previsto en el Programa Operativo, tengan por objeto la inversión en infraestructura y equipamiento destinado a actividades de investigación y desarrollo tecnológico.



Subdirección General de Administración del FEDER

Actuaciones desarrolladas por el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE).

La Comunidad de Madrid se propone mejorar los medios puestos al alcance de la comunidad investigadora para facilitar su actividad, creando y potenciando centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro que respondan a las necesidades de desarrollo de la Comunidad Autónoma, a las demandas de las empresas y a las prioridades del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación, y constituyan un elemento eficaz del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.

Para lograr estos objetivos, el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), en la selección de las operaciones que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 02 del Programa Operativo FEDER tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Creación de infraestructuras de investigación que alberguen laboratorios de centros tecnológicos de investigación.
- Contribución a la transferencia de tecnología entre el tejido empresarial de la Comunidad de Madrid y los centros de conocimiento.
- Respeto al medio ambiente y mejora sustancial de la zona en la que se ubique la infraestructura.
- > Eficiencia en el uso de los recursos naturales o energéticos.
- Carácter moderno y avanzado de los equipamientos tecnológicoscientíficos que permitan potenciar la investigación.
- Coherencia urbanística del proyecto en relación con el conjunto de edificios que lo integren.
- ➤ En la medida que el tipo de inversión lo permita, la mejora de las infraestructuras ya existentes.

Tema Prioritario 03 "Transferencias de tecnología y mejora de redes de cooperación"

Actuaciones AGE

 Convocatoria de acciones de transferencia de tecnología del Instituto de Salud Carlos III

Las actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Utilización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica del Plan Nacional de I+D+i y se dirige a promover la coordinación de la actividad científico-técnica de grupos y centros de



Subdirección General de Administración del FEDER

investigación en torno a objetivos científicos compartidos, así como la generación de grandes centros estables de investigación trasnacional, de carácter multidisciplinar y pluriinstitucional, donde se integren la investigación básica, clínica y poblacional.

Con carácter general, la selección se llevará a cabo a través de las convocatorias públicas en concurrencia competitiva y su valoración por Comisiones Técnicas independientes. Los requisitos y criterios de las evaluaciones se detallan en las correspondientes resoluciones de convocatoria publicadas en el BOE y, en todo caso, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

En el caso de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa (RETICS):

Los criterios de valoración de la RETICS serán los siguientes:

- Valoración de la estructura organizativa de la Red.
- Viabilidad y oportunidad del Plan Estratégico propuesto dentro del área temática de la Red.
- La adecuación a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y a la Iniciativa Sectorial de Investigación en Salud, así como el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.
- El impacto previsible de las actividades de coordinación e integración propuestas.
- La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados.

En el caso de los Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER)

- Valoración de la calidad científica de los grupos de investigación: en esta fase, se tendrán en cuenta los aspectos relativos a la categoría y capacidad de los grupos y a su reconocimiento internacional, liderazgo y experiencia previa. Esta fase será realizada por expertos nacionales y/o internacionales, con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.
- Valoración de la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER. Esta fase de la evaluación se realizará por la Comisión Técnica de Evaluación de Redes Temáticas del ISCIII.

Previamente a la valoración de las solicitudes, se realizará un procedimiento de validación de los méritos alegados, por parte de evaluadores nacionales externos.



Subdirección General de Administración del FEDER

Los criterios de valoración, a efecto de ponderar la calidad científica de los grupos de investigación, serán los siguientes:

El historial del Investigador Principal y el grado de excelencia de la trayectoria profesional de todos los investigadores que constituyen el grupo. Esta valoración se realizará atendiendo al número y calidad de las publicaciones del grupo de investigación. También serán valoradas las patentes presentadas por el grupo de investigación.

La capacidad acreditada de captación de recursos externos a los de la institución o centro a la cual pertenezca el grupo de investigación.

Los criterios de valoración a efecto de ponderar la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER, serán los siguientes:

Interés y relevancia científico técnica del historial del grupo.

La adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER correspondiente y a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y a la AES., para lo cuál se tendrá en cuenta la adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER y a sus correspondientes descriptores y objetivos.

<u>Para otras estructuras de investigación cooperativa</u> que en el futuro se puedan constituir y recibir financiación del Instituto de Salud Carlos III, se adaptarán los criterios de selección anteriores a las características de las nuevas figuras.

Tema prioritario 04 "Ayudas para la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en particular para las PYME"

Actuaciones CA

Actuaciones desarrolladas por el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE).

La Comunidad de Madrid, a través del "Programa Plurianual de Apoyo a la Investigación y el Desarrollo y a la Innovación en las Empresas Madrileñas" persigue promover la modernización y mejora de las empresas madrileñas así como de sus procesos productivos a fin de aumentar su competitividad y generar mayores



Subdirección General de Administración del FEDER

niveles de empleo, fomentando simultáneamente la cooperación tecnológica entre empresas, la creación de empresas de base tecnológica y el uso de las nuevas tecnologías y de las tecnologías limpias.

Para lograr estos objetivos, el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), en la selección de las operaciones que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 04 del Programa Operativo FEDER tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Carácter innovador del proyecto.
- Impacto del proyecto sobre la competitividad de la empresa, su mercado potencial y su capacidad comercializadora.
- ➤ Adecuación del proyecto con los programas o planes europeos, nacionales o de la Comunidad de Madrid.
- Participación de las empresas en plataformas tecnológicas, clusters, así como su ubicación en parques tecnológicos, logísticos o tecnológicos.

Además, cuando la naturaleza del proyecto lo permita, también se tomarán en consideración las siguientes cuestiones:

- ➤ Grado de colaboración y cooperación con otras empresas y con organismos públicos de investigación, con especial atención al nivel comunitario y transfronterizo.
- Potencial difusión de los resultados obtenidos, incluidas concesiones de patentes y similares.
- > Capacidad, metodología y plan de asimilación del conocimiento resultante de la investigación.
- Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Consumo.

La Comunidad de Madrid se ha propuesto fomentar la cooperación estable públicoprivada en Investigación, Desarrollo e Innovación, referida a sectores de especial importancia para la economía madrileña. De esta forma, la Comunidad de Madrid pretende extender y optimizar el uso conjunto de las infraestructuras públicas y privadas de investigación ya existentes por parte de las empresas, organismos públicos de investigación y centros de innovación tecnológica; facilitar el acceso a los programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico y en innovación, especialmente al Programa Marco Comunitario de I+D+i; favorecer la realización de proyectos de investigación industrial que incrementen la capacidad tecnológica de las empresas; extender la cultura de la cooperación en investigación y desarrollo tecnológico; moviliza a la



Subdirección General de Administración del FEDER

PYME en proyectos de investigación industrial; y fomentar la realización de actividades concurrentes de investigación industrial multidisciplinar dirigidas hacia un objetivo común.

Para lograr esta amplia relación de objetivos, la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Consumo, en la selección de las operaciones que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 04 del Programa Operativo FEDER tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- En el caso de que se cree un consorcio para el desarrollo del proyecto, la capacidad y equilibrio entre los participantes en la agrupación.
- Impacto socioeconómico del proyecto, particularmente en lo que se refiere a su valor añadido, mercado potencial y creación de empleo.
- Capacidad del proyecto para facilitar la incorporación de sus participantes a programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Existencia de espacios de investigación donde puedan trabajar en proximidad investigadores públicos y privados.
- Participación de asociaciones empresariales innovadoras y de organismos de investigación promovidos por la Comunidad de Madrid.

Actuaciones desarrolladas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

Se apoyarán proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico efectuados por empresas o grupos de empresas, mediante los siguientes tipos de actuaciones:

Actuaciones de apoyo a la I+D+i cooperativa: Iniciativas estratégicas y proyectos de demostración: proyectos Integrados (PI)

Se incluye aquí un tipo de actuación que llevará a cabo el CDTI para apoyar e impulsar la I+D+i empresarial cooperativa o en consorcios empresariales:

Se requiere la formalización de una Agrupación de Interés Económico (AIE) o consorcio regido por un acuerdo privado de colaboración, constituido por tres empresas autónomas como mínimo. Si al menos una de las empresas es una PYME, el proyecto contará con alguna bonificación financiera adicional.

Se valorará la creación de consorcios equilibrados, que cuenten con un tamaño adecuado para garantizar una gestión eficaz. El consorcio de empresas que ejecute el proyecto ha de estar formado por tres o más empresas autónomas, una de las



Subdirección General de Administración del FEDER

cuales ha de ser grande (o 2 medianas) y el resto Pymes. Además ha de participar en el proyecto al menos un Organismo de Investigación.

Los proyectos de I+D serán de carácter experimental, ejecutados por agrupaciones de empresas que tienen como objetivo el desarrollo de tecnologías novedosas cuyo resultado es la planta piloto, el prototipo o el demostrador con proyección económica y comercial a nivel internacional y suponen un avance tecnológico e industrial relevante para las regiones en que se llevan a cabo.

Estos proyectos tendrán carácter plurianual. La modalidad de ayuda que el CDTI otorgará es la Ayuda Parcialmente Reembolsable.

Los criterios de selección son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo .
- Capacidad y equilibrio del consorcio.
- Calidad y viabilidad económica, técnica, comercial y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).
- Desarrollo tecnológico relevante (para la región) y con proyección internacional.
- Trabajo en equipo entre investigadores públicos y privados.
- Integración de la cadena de valor con demostración tecnológica.

Proyectos tecnológicos de empresas: Proyectos individuales de I+D

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa de interés para el desarrollo socioeconómico regional y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo.

La modalidad de ayuda del CDTI será la ayuda parcialmente reembolsable.

En estos proyectos puede haber o no cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros tecnológicos, Universidades etc.) siendo su existencia algo que se valorará positivamente.

Los criterios de selección son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
- Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.



Subdirección General de Administración del FEDER

Tema prioritario 06 "Ayudas a las pequeñas empresas para la promoción de productos y procesos de producción respetuosos con el medio ambiente"

Actuaciones CA

 Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Consumo.

La Comunidad de Madrid, consciente de la problemática de la región, con un reducido nivel de abastecimiento, pero con un potencial variado de fuentes de energía renovable, pretende promover, a través del Plan Energético de la Comunidad de Madrid, una nueva política que dé respuestas adecuadas a las necesidades energéticas, dentro del más absoluto respeto por el medio ambiente.

Para ello, la Comunidad de Madrid pretende favorecer el desarrollo tecnológico en relación con la diversificación y el ahorro energético, mediante la generación y puesta en marcha de nuevos productos, procesos o servicios, a la vez que se impulsa la implantación por parte de las empresas de la región de estos productos, procesos o servicios.

Para lograr estos objetivos, la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Consumo, en la selección de las operaciones que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 06 del Programa Operativo FEDER tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- > Capacidad, metodología y plan de asimilación de conocimientos.
- > Incremento de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.
- Grado de colaboración y cooperación con otras empresas y con organismos públicos de investigación, con especial atención al nivel comunitario y transfronterizo.
- Grado de subcontratación del proyecto.
- Existencia de otras líneas de investigación en la empresa.
- Impacto del proyecto en lo que se refiere al mercado potencial y creación de empleo.
- Encuadramiento de la investigación dentro de las líneas o actuaciones previstas en programas o planes europeos, nacionales o de la Comunidad de Madrid.
- Posibilidad de difusión de los resultados, así como la concesión de patentes o similares.



Subdirección General de Administración del FEDER

- Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y a la capacidad económica de la empresa.
- Existencia de medidas específicas a favor de la igualdad de género.
- > Existencia de medidas ambientales.

Actuaciones desarrolladas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

Dentro de este tema prioritario se incluyen operaciones con contenido medioambiental de las actuaciones siguientes:

Actuaciones de apoyo a la I+D+i cooperativa: Iniciativas estratégicas y proyectos de demostración: proyectos Integrados (PI)

Se incluye aquí un tipo de actuación que llevará a cabo el CDTI para apoyar e impulsar la I+D+i empresarial cooperativa o en consorcios empresariales:

Se requiere la formalización de un Agrupación de Interés Económico (AIE) o consorcio regido por un acuerdo privado de colaboración, constituido por tres empresas autónomas como mínimo. Si al menos una de las empresas es una PYME, el proyecto contará con alguna bonificación financiera adicional.

Se valorará la creación de consorcios equilibrados, que cuenten con un tamaño adecuado para garantizar una gestión eficaz. El consorcio de empresas que ejecute el proyecto ha de estar formado por tres o más empresas autónomas, una de las cuales ha de ser grande (o 2 medianas) y el resto Pymes. Además ha de participar en el proyecto al menos un Organismo de Investigación.

Los proyectos de I+D serán de carácter experimental, ejecutados por agrupaciones de empresas que tienen como objetivo el desarrollo de tecnologías novedosas cuyo resultado es la planta piloto, el prototipo o el demostrador con proyección económica y comercial a nivel internacional y suponen un avance tecnológico e industrial relevante para las regiones en que se llevan a cabo.

Estos proyectos tendrán carácter plurianual. La modalidad de ayuda que el CDTI otorgará es la Ayuda Parcialmente Reembolsable.



Subdirección General de Administración del FEDER

Los criterios de selección son:

- Que tengan carácter medioambiental.
- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Capacidad y equilibrio del consorcio.
- Calidad y viabilidad económica, técnica, comercial y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).
- Desarrollo tecnológico relevante (para la región) y con proyección internacional.
- Trabajo en equipo entre investigadores públicos y privados.
- Integración de la cadena de valor con demostración tecnológica.

Proyectos tecnológicos de empresas: Proyectos individuales de I+D

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa de interés para el desarrollo socioeconómico regional y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo.

La modalidad de ayuda del CDTI será la ayuda parcialmente reembolsable.

En estos proyectos puede haber o no cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros tecnológicos, Universidades etc.) siendo su existencia algo que se valorará positivamente.

Los criterios de selección son:

- Que tengan carácter medioambiental.
- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
- Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.



Subdirección General de Administración del FEDER

Tema prioritario 07 "Inversiones en las empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación"

Actuaciones CA

 Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Consumo.

La Comunidad de Madrid, a través del Plan de Innovación Tecnológica, y en el marco del Libro Blanco de la Innovación, se propone favorecer el desarrollo tecnológico de aquellos sectores económicos estratégicos considerados decisivos por su protagonismo y liderazgo mediante la inversión de sus recursos en actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación, básicamente a través de una mejora en la provisión de servicios de I+D+i a estos sectores, de forma que estos permitan a su vez aglutinar en su entorno un tejido avanzado de subcontratistas y servicios demandados, contribuyendo a mejorar la competitividad y permitiendo una mejor aplicación de los resultados de investigación generados por el sistema científico.

Para lograr estos objetivos, la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Consumo, en la selección de las operaciones que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 07 del Programa Operativo FEDER tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad y viabilidad científico-técnica del proyecto.
- Capacidad, metodología y plan de asimilación de conocimientos.
- Incremento de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.
- Grado de colaboración y cooperación con otras empresas y con organismos públicos de investigación, con especial atención al nivel transfronterizo.
- Encuadramiento de la investigación dentro de las líneas o actuaciones previstas en programas o planes europeos, nacionales o de la Comunidad de Madrid.
- > Grado de subcontratación del proyecto.
- Posibilidad de difusión de los resultados.
- Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y a la capacidad económica de la empresa.
- > Existencia de otras líneas de investigación en la empresa.



Subdirección General de Administración del FEDER

Actuaciones desarrolladas por Metro de Madrid, S.A.

Entre los sectores estratégicos para el desarrollo económico de la Comunidad de Madrid también se encuentra el Transporte Ferroviario Suburbano. Una red metropolitana de amplio alcance que facilite una ágil comunicación entre los distintos puntos de la Comunidad se considera uno de los pilares sobre los que se sustenta la economía madrileña.

Por esta razón la selección de operaciones en materia de I+D+i de Metro de Madrid para su cofinanciación a través del tema prioritario 07 del Programa Operativo FEDER se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- o soluciones que impulsen la eficiencia energética en todos los aspectos del transporte de ciudadanos (operación, mantenimiento)
- eficiencia en el mantenimiento a través de soluciones innovadoras tanto técnicas como de gestión, orientadas hacia la flexibilidad y sistemas de apoyo a la toma de decisiones.
- proyectos de I+D+i que eleven los niveles de control y seguridad de la Red manteniendo así un puesto de liderazgo internacional en gestión de ferrocarril suburbano.
- o actuaciones encaminadas hacia la excelencia y calidad en el servicio a los ciudadanos.
- uso de nuevas tecnologías en aplicaciones innovadoras, extrapolables a otras redes de ferrocarril suburbano mediante difusión nacional/internacional.

Tema Prioritario 08 "Otras inversiones en empresas"

Actuaciones AGE

 Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas del Instituto Español de Comercio exterior (ICEX)

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.



Subdirección General de Administración del FEDER

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE, Aprendiendo a Exportar e ICEX-NEXT) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio.
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial.
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST).
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el "Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior" (PIDINVER), el "Programa de prospección de inversiones en el exterior" (PROSPINVER) y el "Programa de apoyo a proyectos de inversión" (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.



Subdirección General de Administración del FEDER

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada uno de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

Tema prioritario 11: "Tecnologías de la información y la comunicación"

Actuaciones CA

 Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Consumo.

La Comunidad de Madrid se propone fomentar la generación de conocimientos científicos y el desarrollo de innovaciones tecnológicas que faciliten la penetración de las tecnologías de la información en nuestra sociedad, contribuyen a mejorar la eficiencia y competitividad de nuestro tejido social y productivo, mediante el desarrollo de proyectos que supongan la utilización de nuevas tecnologías y soluciones informáticas que innoven la forma de trabajar de las empresas.

Para lograr estos objetivos, la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Consumo, en la selección de las operaciones que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 11 del Programa Operativo FEDER tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Capacidad, metodología y plan de asimilación de conocimientos.
- Incremento de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.



Subdirección General de Administración del FEDER

- Grado de colaboración y cooperación con otras empresas y con organismos públicos de investigación, con especial atención al nivel transfronterizo.
- Posibilidad de difusión de los resultados.
- Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y a la capacidad económica de la empresa.
- Encuadramiento de la investigación dentro de las líneas o actuaciones previstas en programas o planes europeos, nacionales o de la Comunidad de Madrid.
- Extensión del mercado potencial y de la capacidad comercial de la investigación.
- Grado de subcontratación del proyecto.
- > Existencia de otras líneas de investigación en la empresa.

Actuaciones desarrolladas por Metro de Madrid, S.A.

El Transporte Ferroviario Suburbano constituye uno de los elementos claves en el desarrollo económico de la Comunidad de Madrid, además de constituir un servicio esencial para sus ciudadanos, ya que contar con una red metropolitana de amplio alcance facilita una ágil comunicación entre los distintos puntos de la Comunidad

No obstante, esta importante red de transporte, que constituye el vehículo habitual de movilidad de una parte muy significativa de la población madrileña, plantea importantes retos, tanto en materia de eficiencia en el servicio, como en relación con la seguridad de los viajeros.

Las modernas tecnologías de la información y la comunicación, particularmente aquellas soluciones que presentan mayores niveles de innovación, constituyen una importante herramienta a la hora de afrontar estos retos.

Por esta razón Metro de Madrid se propone presentar para su cofinanciación a través del tema prioritario 11 del Programa Operativo FEDER aquellos proyectos que, implicando una utilización de las modernas tecnologías de la información y la comunicación, respondan a los siguientes criterios de selección:



Subdirección General de Administración del FEDER

- Incrementar los niveles de control y de seguridad de los usuarios, mediante la incorporación de soluciones innovadoras, que permitan mantener un liderazgo internacional en gestión de ferrocarril suburbano.
- Incrementar los niveles de eficiencia y de calidad en la prestación del servicio, reduciendo sus costes, tanto económicos como medioambientales, o el tiempo de los trayectos, mediante la incorporación de soluciones innovadoras, que permitan mantener un liderazgo internacional en gestión de ferrocarril suburbano.
- Uso de nuevas tecnologías en aplicaciones innovadoras, extrapolables a otras redes de ferrocarril suburbano mediante difusión nacional/internacional.

Tema prioritario 13 "Servicios y aplicaciones para el ciudadano"

Actuaciones CA

 Actuaciones desarrolladas por la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid se propone contribuir a la generación de la Sociedad Europea del Conocimiento mediante la mejora de la calidad educativa de los centros, modernizando e incorporando a estándares de mercado los Sistemas de Información de Educación, de manera que permitan una mayor flexibilidad y agilidad de los mismos, para dar respuesta a los cada vez más frecuentes y profundos cambios legales y a los futuros requerimientos que soliciten los gestores funcionales de dichos sistemas, y así, lograr el impulso definitivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Sistema Educativo. Todo ello, en aras de conseguir nuevas vías de acceso a la información disponible, mediante el uso de las nuevas tecnologías, eliminando las barreras existentes para alumnos, docentes y familias, así como para la mejora del nivel y calidad educativa mediante la participación de todos los agentes que forman parte de la Comunidad Educativa mediante consultas virtuales entre expertos y profesionales en las distintas disciplinas.



Subdirección General de Administración del FEDER

Para lograr todos estos objetivos, la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, en la selección de las operaciones que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 13 del Programa Operativo FEDER tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Modernización de los Sistemas de Información para garantizar la posibilidad de que el ciudadano pueda realizar cualquier gestión administrativoeducativa sin recurrir a documentos o formularios en papel, a través de la administración electrónica y con el fin de crear la gestión sin papeles, todo ello, en el cumplimiento con los objetivos de modernización y simplificación administrativa.
- Cumplimiento de lo establecido por la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse de manera electrónica con la Administración en plazo y forma.
- Plena integración con los servicios comunes de tramitación electrónica, que son los que conforman la arquitectura tecnológica de todos los servicios que han de utilizarse en la gestión electrónica:
 - Registro Telemático.
 - Anexado de documentos.
 - Consulta de expedientes.
 - · Notificación Telemática.
 - Pasarela de pagos.
 - Interconexión con otras Administraciones (interoperabilidad).
- Reingeniería tecnológica: Tecnologías y herramientas de base comunes para utilizar los servicios. Establecimiento de estándares y racionalización de los procesos.
- > Control y automatización en el tratamiento de los datos aportados por el ciudadano previa autorización del mismo.
- Incorporación de aspectos que contribuyen a la seguridad del servicio: Verificación de documentos electrónicos y protección de datos. Trazabilidad.
- Incorporación en los sistemas de información de nuevos escenarios para el desarrollo de los servicios prestados al ciudadano mediante multicanalidad, eliminando las barreras existentes para ciudadanos discapacitados y colectivos con riesgo de exclusión, y multilinguismo, garantizando el uso en la prestación del servicio, confianza y protección de acceso a Internet, y recuperación y respaldo mediante la inclusión de mecanismos de redundancia y planes de contingencia.
- Mejorar la calidad en la gestión de los procesos educativos, mediante la incorporación de las nuevas tecnologías.
- Modernización y mejora de los servicios web para facilitar la interacción de los padres con el sistema educativo, poniendo a disposición de los mismos



Subdirección General de Administración del FEDER

las nuevas tecnologías de la información, para facilitar sus relaciones, simplificar y mejorar la gestión administrativa. Consiguiendo así, una nueva forma de relacionarse con la administración, sin desplazamientos, a través de Internet, y favoreciendo la plena integración de las nuevas tecnologías a la prestación de servicios públicos.

- Nuevas formas de comunicación con los padres: envío de sms a dispositivo móvil.
- Innovación de métodos y técnicas en el portal educativo existente para incrementar la participación del ciudadano, favoreciendo la Integración en la Sociedad de la Información de aquellos ciudadanos actualmente no conectados y la incorporación del 100% de los ciudadanos desde cualquier localización.
- Transformación del modelo de prestación del servicio, y disponibilidad de los medios informáticos necesarios para hacer posible la tramitación electrónica de los procedimientos educativos, consiguiendo la mejora y optimización de las tareas de gestión de las distintas unidades gestoras de la Consejería de Educación, que se ven afectadas por un alto volumen de ciudadanos implicados en cada proceso.
- ➤ Implicación, formación y apoyo de la función docente en el uso y difusión de estas nuevas tecnologías para mejorar su gestión:
 - Seguimiento del alumnado
 - Información inmediata a padres
 - Tutorías
 - Incorporación del profesorado a la Sociedad de la Información

Actuaciones AGE

Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica -MAPIAE

La Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (en adelante, DGMAPIAE) enmarca sus actuaciones en las líneas de actuación de la implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1671/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 11/2007), del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y del Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica, cuyos objetivos son la implantación de una administración electrónica en todas las Administraciones Públicas al servicio y al alcance de todos los ciudadanos.



Subdirección General de Administración del FEDER

Asimismo la DGMAPIAE actuará como Organismo Intermedio para las actuaciones en materia de Administración Electrónica que realice la Administración General del Estado, bajo la coordinación del Consejo Superior de Administración Electrónica, del que preside su Comité Permanente.

Por lo que se refiere a la actuación de Administración y servicios públicos, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:

- La implantación de Registros Electrónicos, y en especial, el Registro Electrónico Común (REC)
- La interconexión de registros presenciales o electrónicos conforme a la norma SICRES 3
- La implantación de infraestructuras tecnológicas para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial la red de comunicaciones común (Red SARA) y los servicios asociados a dicha red (SARA CPDs).
- La creación de Servicios para el Ciudadano y Empresas, en especial relacionadas con la divulgación de la firma electrónica, el pago o la notificación electrónica.
- La creación de Servicios Comunes para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial los relacionados con la implantación de la firma electrónica, la factura electrónica y el cumplimiento de las obligaciones en materia de lenguas cooficiales, así como la difusión de proyectos identificables como buenas prácticas.
- La realización de estudios y programas de seguimiento de la Administración Electrónica y de la necesaria cooperación interadministrativa, en especial todo lo relacionado con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Las actuaciones de la División de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas relacionadas con los servicios electrónicos para el ciudadano.
- La implantación de infraestructuras tecnológicas de los distintos organismos de la Administración General del Estado, consideradas como extensión de la Red SARA.
- El desarrollo de servicios electrónicos públicos por parte de los distintos organismos de la Administración General del Estado, que formen parte de la Administración Electrónica.
- La creación de infraestructuras de identificación y firma electrónica.

Por lo que se refiere a la actuación de Ciudadanos en Red, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:



Subdirección General de Administración del FEDER

- La gestión del Punto de Acceso General de los ciudadanos a la Administración electrónica, mediante una estrategia multicanal que abarca internet, teléfono y las oficinas presenciales, garantizando al ciudadano su derecho a escoger el modo de relación con la Administración Pública.
- Los portales y en especial las Sedes Electrónicas, así como los distintos cauces de comunicación con el ciudadano tanto a través de redes sociales, como otros canales, de los distintos Organismos de la Administración General del Estado, directamente relacionados con el derecho del ciudadano a acceder por medios electrónicos a los servicios de la Administración General del Estado.
- El desarrollo de actuaciones relacionadas con el Gobierno abierto: transparencia, *open data*, participación o colaboración ciudadan

Actuaciones desarrolladas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

La educación a distancia nació con el objetivo básico de permitir el acceso no discriminatorio a la educación pero el rápido desarrollo de la tecnología ha provocado que la enseñanza a distancia haya pasado de ser un servicio para unos pocos ciudadanos a ser un servicio básico que utilizan más de ochenta millones de personas a lo largo de todo el mundo y una de las claves del éxito de ciudadanos y empresas en la Sociedad del Conocimiento.

Para ello la UNED ha debido y debe seguir realizando inversiones que permitan ofrecer un servicio de calidad a sus estudiantes con el apoyo de las TIC, independientemente de su ubicación geográfica y de su situación socioeconómica. Ello supone poner en marcha servicios desde la UNED y desplegar infraestructuras para facilitar el despliegue y acceso a dichos servicios en condiciones de calidad e igualdad a los estudiantes ubicados en regiones FEDER.

Para ello la UNED debe hacer frente a las siguientes inversiones:

- Dotación de equipamiento TIC y servicios de comunicaciones en la sede central y puesta en marcha de un Centro de Proceso de Datos de la UNED desde el que dar servicio a los estudiantes de las regiones FEDER y los servicios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
- Dotación de equipamiento TIC en los centros asociados en regiones FEDER y servicios de comunicaciones en dichos centros asociados y entre ellos y la sede central de la UNED y los servicios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
- Puesta a disposición de la comunidad universitaria de las regiones FEDER de:



Subdirección General de Administración del FEDER

- Servicios de atención al estudiante a través de sistemas multicanal y con un soporte de calidad.
- Un portal web desde el que se accedan a los servicios administrativos, académicos y docentes de la UNED.
- Aplicaciones de gestión académica que aumenten la eficiencia de los servicios y faciliten las gestiones habituales entre la UNED y los estudiantes (matrícula, guías, secretaría virtual, exámenes, elecciones, etc).
- Aplicaciones de gestión administrativa que permitan racionalizar la estructura de funcionamiento de la UNED y ofrecer un servicio más eficiente.
- Aplicaciones docentes que faciliten la enseñanza a distancia haciendo uso de servicios innovadores, incluyendo plataformas de e-learning, servicios de virtualización, sistemas de gestión y desarrollo de contenidos, sistemas de comunicación multimedia.
- Actuaciones destinadas a mejorar los procesos de trabajo de la UNED a la hora de facilitar estos servicios (calidad, metodología, formación, etc.).

En la selección de actuaciones se priorizará aquellas que contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos siguientes:

- Garantizar la dotación de equipamiento y comunicaciones que permitan ofrecer un servicio de calidad a las zonas objetivo FEDER.
- Mejorar los contenidos, servicios y procedimientos administrativos, académicos y docentes, que tengan un mayor impacto sobre la comunidad educativa de las zonas FEDER.
- Mejorar los procesos de trabajo que garanticen que los servicios proporcionados cumplen un estándar de calidad.
- Conseguir la completa integración de los servicios en la comunidad educativa (difusión, dinamización, entrenamiento).



Subdirección General de Administración del FEDER

EJE 3: "RECURSOS ENERGÉTICOS Y ACCESO A SERVICIOS DE TRANSPORTE".

Tal y como se señala en el Programa Operativo, la consecución de un modelo de desarrollo sostenible no puede basarse exclusivamente el desarrollo de las infraestructuras productivas y del capital humano, siendo igualmente imprescindible apostar por la mejora de las infraestructuras medioambientales y energéticas, ya que éstas, por causa de sus carencias, pueden convertirse en un importante factor limitante para el desarrollo socioeconómico de las regiones, así como sobre el suministro de infraestructuras de transporte eficientes, flexibles y seguras, en cuanto éstas pueden contribuir al impulso de la productividad, facilitando la circulación de personas y mercancías.

Este condicionante es especialmente importante en el caso de la Comunidad de Madrid, ya que ésta, en los últimos años ha experimentado un conjunto de transformaciones que inciden tanto sobre las infraestructuras energéticas, como sobre las de transportes. En primer lugar, la Comunidad de Madrid ha experimentado un fuerte crecimiento económico y demográfico que obliga a buscar nuevos recursos energéticos, profundizando especialmente en el logro de mayores niveles de eficacia energética. Por otra parte, el enorme desarrollo experimentado por las zonas urbanas periféricas que la capital ha incrementado las necesidades de transporte público que deben ser satisfechas con medios alternativos que prevengan un mayor colapso de las infraestructuras de transporte en superficie, así como mayores efectos negativos sobre el medio ambiente.

Los Organismos Intermedios de la Comunidad de Madrid, a la hora de efectuar la selección de sus operaciones, deberán procurar satisfacer adecuadamente las exigencias anteriores, sin perjuicio de los criterios específicos que, para cada tema prioritario y para cada Organismo Intermedio, se indican a continuación.

Tema prioritario 40 "Energía renovable: solar"

Actuaciones CA

Actuaciones desarrolladas por Canal de Isabel II.

La Comunidad de Madrid elaboró un Plan Energético, incardinado en las políticas de la Unión Europea y del Estado Español, y cuyo horizonte se fija en el año 2012. Constituye el instrumento de su estrategia energética, con los siguientes objetivos



Subdirección General de Administración del FEDER

generales: atender la demanda energética de la región, activando iniciativas de generación de energía donde sea posible y deseable; fomentar el ahorro energético y mejorar la eficiencia del sector en sus diversos niveles; promover el uso de los recursos energéticos propios de origen renovable; así como velar por minimizar los efectos medioambientales que se produzcan como consecuencia del aprovechamiento de los recursos energéticos.

Para la consecución de estos objetivos, Canal de Isabel II ha planificado un Plan de Mejora Energética, contemplando, entre otras medidas, la producción de energía propia por medio de plantas solares fotovoltaicas a instalar sobre terrenos propios de Canal de Isabel II. Con esta fuente de energía, se sustituye parte del consumo eléctrico procedente de fuentes convencionales por otro consumo procedente de fuentes renovables (con nula emisión de gases de efecto invernadero). Adicionalmente a este beneficioso efecto medioambiental, se aprovechan unos terrenos, propiedad del Canal de Isabel II, en general muy cercanos a los principales centros de consumo.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos anteriores, el Canal de Isabel II, en la selección de las operaciones que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 40 del Programa Operativo FEDER 2007-2013, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- > Potencia renovable instalada (kW).
- Estimación de la energía total anual (MWxh) que se generará.
- Proximidad de los puntos de producción de los puntos de consumo.

Tema prioritario 42 "Energía renovable: hidroeléctrica, geotérmica y otras"

Actuaciones CA

• Actuaciones desarrolladas por Canal de Isabel II.

La Comunidad de Madrid elaboró un Plan Energético, incardinado en las políticas de la Unión Europea y del Estado Español, y cuyo horizonte se fija en el año 2012. Constituye el instrumento de su estrategia energética, con los siguientes objetivos generales: atender la demanda energética de la región, activando iniciativas de generación de energía donde sea posible y deseable; fomentar el ahorro energético y mejorar la eficiencia del sector en sus diversos niveles; promover el uso de los recursos energéticos propios de origen renovable; así como velar por minimizar los



Subdirección General de Administración del FEDER

efectos medioambientales que se produzcan como consecuencia del aprovechamiento de los recursos energéticos.

Para la consecución de estos objetivos, Canal de Isabel II ha planificado un Plan de Mejora Energética, contemplando, entre otras medidas, la producción de energía propia con origen en fuentes renovables, a través de aprovechamientos hidroeléctricos (minicentrales de producción hidráulica). Con esta fuente de energía, se sustituye parte del consumo eléctrico procedente de fuentes convencionales por otro consumo procedente de fuentes renovables (con nula emisión de gases de efecto invernadero). Adicionalmente a este beneficioso efecto medioambiental, se aprovecha una energía que de otro modo sería desperdiciada en la explotación habitual del Canal de Isabel II.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos anteriores, el Canal de Isabel II, en la selección de las operaciones que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 42 del Programa Operativo FEDER, 2007-2013, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- > Potencia renovable instalada (kW).
- > Estimación de la energía total anual (MWxh) que se generará.
- Salto hidráulico energéticamente aprovechado (m)
- Proximidad de los puntos de producción a los puntos de consumo

Tema prioritario 43 "Eficacia energética, producción combinada y gestión de la energía"

Actuaciones CA

Actuaciones desarrolladas por Canal de Isabel II.

La Comunidad de Madrid elaboró un Plan Energético, incardinado en las políticas de la Unión Europea y del Estado Español, y cuyo horizonte se fija en el año 2012. Constituye el instrumento de su estrategia energética, con los siguientes objetivos generales: atender la demanda energética de la región, activando iniciativas de generación de energía donde sea posible y deseable; fomentar el ahorro energético y mejorar la eficiencia del sector en sus diversos niveles; promover el uso de los recursos energéticos propios de origen renovable; así como velar por minimizar los efectos medioambientales que se produzcan como consecuencia del aprovechamiento de los recursos energéticos.



Subdirección General de Administración del FEDER

Para la consecución de estos objetivos, Canal de Isabel II ha planificado un Plan de Mejora Energética, contemplando, entre otras medidas, la reducción del consumo total energético en sus instalaciones de captación, bombeo y tratamiento de agua potable y agua residual. Esto es posible gracias a: la sustitución de los elementos de las instalaciones por otros más eficientes energéticamente; la innovación de los procesos de bombeo y tratamiento proponiendo otros más eficientes; y la recuperación energética de residuos como el biogás, que de otro modo serían desperdiciados produciendo además efectos perniciosos sobre el medioambiente.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos anteriores, el Canal de Isabel II, en la selección de las operaciones que vaya a cofinanciar a través del tema prioritario 43 del Programa Operativo FEDER 2007-2013, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Estimación de la energía total anual (MWxh) que se ahorrará con la actuación.
- > Estimación del porcentaje de ahorro que se logrará con la actuación.

Tema prioritario 52 "Promoción de un transporte urbano limpio"

Actuaciones CA

A través de este tema prioritario, la Comunidad de Madrid se propone financiar la prolongación de la línea 11 del Metro de Madrid, desde el PAU de Carabanchel hasta el Barrio de La Fortuna en Leganés. Con ello se pretende mejorar las condiciones de accesibilidad de este núcleo población, actualmente sujeto a un alto nivel de aislamiento, como condición necesaria para garantizar un desarrollo sostenible del mismo, y corregir sus actuales desequilibrios socioeconómicos.

Dada la magnitud de la inversión y la circunstancia de que se trata de un proyecto único y bastante definido, el proyecto figura descrito con gran detalle en el capítulo 6 del Programa Operativo, quedando condicionada su financiación a la autorización prevista en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1083/2006.

En consecuencia, y dado que en este tema prioritario únicamente se prevé realizar un gran proyecto sujeto a su tramitación específica, no es necesario definir para el mismo criterios de selección específicos.



Subdirección General de Administración del FEDER

EJE 4: "DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO".

Según indican las directrices comunitarias en materia de política de cohesión, el desarrollo local y urbano cobra especial relevancia en las ciudades y áreas urbanas al ser éstas el centro y motor del desarrollo en la medida que atraen capitales, articulan el territorio a través de la innovación y generan empleo en cada región. En este sentido, las orientaciones estratégicas procedentes de la Comunidad Europea a través de la política de cohesión dan especial relevancia al crecimiento y al empleo y a favorecer al mismo tiempo el cumplimiento de objetivos sociales y medioambientales.

El Reglamento (CE) nº1083/2006 subraya la importancia de adoptar medidas para favorecer el desarrollo sostenible otorgando especial relevancia a la contribución de los núcleos urbanos al desarrollo regional, incidiendo también en la necesidad de intervenir más intensamente en zonas con desventajas naturales para hacer frente a las dificultades que plantean su desarrollo.

Tal y como se señala en el Programa Operativo, el objetivo de este eje es dar continuidad a la promoción del desarrollo local de la Comunidad de Madrid, mediante la gestión directa de proyectos cofinanciados por las propias Administraciones Locales. Para ello los Ayuntamientos desarrollaran tanto proyectos integrados de desarrollo urbano sostenible, como otras actuaciones en materia de turismo, patrimonio cultural y patrimonio natural de los municipios, en consonancia con las prioridades establecidas por la "Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad" (Agenda 21 Local).

Temas prioritarios 56, 57, 58, 59 y 60

Actuaciones desarrolladas por **Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con una población superior a 35.000 habitantes**.

Los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid que cuenten con una población superior a los 35.000 habitantes. realizarán proyectos relativos al turismo, el patrimonio cultural y el patrimonio natural de los municipios, lo que supone que actuará sobre los temas prioritarios siguientes:



Subdirección General de Administración del FEDER

- Tema Prioritario 56 "Protección y desarrollo del patrimonio natural"
- Tema Prioritario 57 "Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos"
- Tema Prioritario 58 "Protección y conservación del patrimonio cultural"
- Tema Prioritario 59 "Desarrollo de infraestructura cultural"
- Tema Prioritario 60 "Otras ayudas para mejorar los servicios culturales"

Dado que han de ser las propias Corporaciones Locales las que hayan de proponer los actuaciones que consideren más adecuadas de entre las arriba señaladas, la selección de operaciones deberá hacerse conjuntamente para los cinco temas prioritarios indicados, debiendo, por tanto aplicarse en unos criterios de selección comunes para todos ellos, y sin que puedan definirse criterios específicos para temas prioritarios determinados. Por la misma razón, y tal y como recoge el Programa Operativo, no es posible efectuar una distribución exacta del gasto entre los temas prioritarios.

De acuerdo con lo anterior, la selección de los proyectos concretos que vayan a cofinanciarse en el eje 4 del Programa Operativo, y que necesariamente deberán tener cabida en uno de los cinco temas prioritarios anteriores, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- ➤ Integración de los proyectos en Planes de Actuación Sectorial, Proyectos Integrados de Recuperación Urbana, u otros instrumentos de planificación desarrollados por el respectivo Ayuntamiento.
- Complementariedad con otros proyectos cofinanciados con Fondos Europeos, especialmente con aquéllos que vayan a cofinanciarse con cargo al tramo estatal del eje 4 del Programa Operativo FEDER de Madrid para el periodo de programación 2007-2013.
- Grado de desarrollo del proyecto, al tiempo de efectuarse la selección.
- Adecuación a las actuaciones expresamente mencionadas en las enumeraciones de carácter ejemplificador incluidas en la descripción que de los temas prioritarios 56 a 60 se hace en el Programa Operativo.
- > Prioridad del proyecto para el Ayuntamiento del municipio afectado.



Subdirección General de Administración del FEDER

 Actuaciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico en el marco del Tema Prioritario 58

Podrán seleccionarse las operaciones de protección y conservación que realice la Dirección General de Patrimonio Histórico y que recaigan sobre los bienes que reúnan alguno de los requisitos siguientes:

1. BIENES INMUEBLES

- 1.1. <u>CRITERIOS DE PROTECCIÓN:</u> Dado que la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid establece distintos grados de protección, pueden seleccionarse los bienes siguientes:
 - 1.1.1. Bienes de Interés Cultural o declarados o con expedientes incoados.
 - 1.1.2. Bienes incluidos en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid.
 - 1.1.3. Las iglesias, ermitas, cementerios y edificios singulares con más de cien años, acogidos a la protección establecida por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- 1.2. <u>CRITERIOS DE CONSERVACIÓN:</u> Por otro lado se tendrá en cuenta su estado de conservación y patologías que manifiestan los edificios. Entendiendo que las obras estrictamente de emergencia (apeos, refuerzos...) tienen que ser realizadas por la propiedad.
 - 1.2.1. Edificios con problemas estructurales graves que pongan en peligro la estabilidad de todo el edificio o parte del mismo.
 - 1.2.2. Edificios con problemas graves de estanqueidad de las cubiertas, que pongan en peligro la conservación de los elementos estructurales de la propia cubierta, de pintura o bienes muebles de difícil protección.
 - 1.2.3. Edificios con problemas de humedades de capilaridad importantes agravados por saneamiento defectuoso y falta de drenajes. Que estén deteriorando las fábricas, pongan en peligro elementos arquitectónicos y bienes muebles.
- 1.3. <u>TIPOS DE OBRAS:</u> Podrán ejecutarse las siguientes clases de obras. (En cuanto a la clasificación de las obras se toman como referencia las definiciones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público en el artículo 106).
 - 1.3.1. Obras de conservación y restauración: las primeras, son las tendentes a remediar el menoscabo que se produce en el tiempo por el natural uso del bien. Las segundas, son las obras necesarias para



Subdirección General de Administración del FEDER

reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y manteniendo su funcionalidad.

- 1.3.2. Obras de rehabilitación, que son aquéllas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y dotándola de una nueva funcionalidad que sea compatible con los elementos y valores originales del inmueble.
- 1.3.3. Obras de reparación, es decir, obras de mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.

1.4. OTROS CRITERIOS A TENER EN CUENTA: También podrán ejecutarse:

- 1.4.1. Las obras interiores que sean continuación de restauraciones anteriores que tengan por finalidad completar la restauración del conjunto del bien y que permiten recuperar el uso del bien.
- 1.4.2. Obras en edificios con grandes alteraciones, añadidos y alteraciones improcedentes que impiden una valoración histórica, artística y documental del edificio. Siempre que se autoricen y se facilite la demolición de elementos espurios y añadidos que impiden una valoración patrimonial del monumento.
- 1.4.3. Obras en edificios con carencias o estados de obsolescencia que redunden en una valoración incompleta del monumento. Actuaciones que aporten un enriquecimiento de los valores culturales del bien objeto de actuación.
- 1.4.4. Actuaciones en edificios con especial significado cultural o simbólico para el tejido social en que se insertan, o con valores históricos artísticos, arqueológicos o ambientales relevantes.

2. BIENES MUEBLES

En el caso de los bienes muebles, se establecen en primer lugar los requisitos mínimos previos que debe reunir la actuación y, en segundo término, los bienes que pueden ser objeto de selección.

2.1. REQUISITOS PREVIOS:

- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Bienes muebles que gocen de protección legal, bien por ser BIC o que estén incluidos en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid. También entran en dicho ámbito aquellos que, no habiéndose resuelto su inclusión, a la vista de los correspondientes informes técnicos previos, desde la Dirección General de Patrimonio Histórico se entienda que, por reunir los valores establecidos en el art.14 de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, son susceptibles de tal inclusión.



Subdirección General de Administración del FEDER

2.2. <u>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BIENES</u>: (Ver tabla adjunta)

- 2.2.1. PROTECCIÓN LEGAL DEL BIEN:
 - 2.2.1.1. Bienes de Interés Cultural
 - 2.2.1.2. Bienes incluidos en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid
 - 2.2.1.3. Bienes susceptibles de inclusión en Inventario por reunir los valores recogidos en el artículo 14 de la Ley 10/98, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico.
 - 2.2.1.4. ESTADO DE CONSERVACIÓN:
 - 2.2.1.5. Problemas estructurales
 - 2.2.1.6. Aspecto
 - 2.2.1.7. Funcionalidad
- 2.2.2. UBICACIÓN:
 - 2.2.2.1. Patrimonio mueble ubicado en edificios ya restaurados
 - 2.2.2.2. Patrimonio mueble ubicado en edificios en los que está previsto intervenir, con la absoluta garantía de que no se van a ver afectados por las obras.
 - 2.2.2.3. Otras ubicaciones

Tema Prioritario 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural"

Actuaciones AGE

La actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre "Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones" COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la



Subdirección General de Administración del FEDER

Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de una Iniciativa Urbana innovadora gestionada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

El objetivo de la Iniciativa Urbana (URBAN) es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Subdirección General de Administración del FEDER

- Turismo.
- · Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.



Subdirección General de Administración del FEDER

EJE 5: "ASISTENCIA TÉCNICA".

Tal y como se señala en el Programa Operativo, el eje 5 responde a la necesidad de mejorar las capacidades administrativas, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo y gerencial para la ejecución, de la forma más eficaz posible, de las actuaciones contempladas en los restantes ejes.

Por la razón indicada, la selección de las operaciones a cofinanciar en el eje 5 está condicionada a las necesidades de gestión que se vayan planteando a lo largo del periodo de programación, desde sus inicios, con el proceso de elaboración y aprobación de los Programas, hasta el cierre de la intervención.

Las actuaciones realizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en su condición de órgano de control colaborador de la Autoridad de Auditoría del Programa Operativo, conforme al Marco de actuación para la coordinación y ejecución de las funciones de control, aprobado el 14 de noviembre de 2007, responden a la planificación efectuada conforme a sus normas aplicables, planificación que no pude ser tampoco obstáculo para que puedan atenderse otras necesidades adicionales, no previstas inicialmente, que también requieran acudir a la cofinanciación.

En el caso de la Dirección General de Asuntos Europeos de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Administraciones Públicas, aunque existen actividades que pueden preverse por derivar de forma directa de los Reglamentos europeos, presenta unas necesidades aún resultan más difíciles de programar.

En consecuencia, las operaciones que vayan a cofinanciarse a través del eje 5 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid serán, en todo caso, aquéllas que sean necesarios o convenientes para la correcta programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación o comunicación de las operaciones desarrolladas en los restantes ejes.